

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0190-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|--|
| 1.- Nombre de la Iniciativa. | Que reforma y adiciona el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en materia de apoyo a los mexicanos residentes en el extranjero. |
| 2.- Tema de la Iniciativa. | Relaciones Exteriores. |
| 3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez e integrantes del Grupo Parlamentario PAN. |
| 4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PAN. |
| 5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados. | 30 de abril de 2024. |
| 6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 14 de febrero de 2024. |
| 7.- Turno a Comisión. | Relaciones Exteriores. |

II.- SINOPSIS

Indicar que, les corresponde a los jefes de Oficinas Consulares el colaborar con las autoridades locales para dar prioridad a los connacionales en situaciones de emergencia.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XX del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

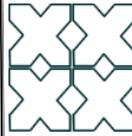
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|--|---|
| <p>LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO</p> <p>ARTÍCULO 44.- Corresponde a los Jefes de Oficinas Consulares:</p> <p>I. a la VIII. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>...</p> | <p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.</p> <p>ÚNICO.- Se adiciona la fracción IX del artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 44.- Corresponde a los jefes de Oficinas Consulares:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Colaborar con las autoridades locales para dar prioridad a los connacionales en situaciones de emergencia.</p> |
| | <p>TRANSITORIO.</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |

Irais Soto Glez.